

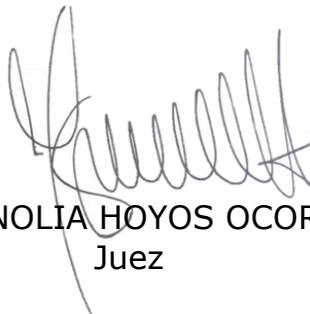
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad.1100131-10-027-2019-000959-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre dos mil veinte (2020).

Sería del caso pronunciarse respecto del trámite de conversión de arresto solicitado por la Comisaría Once de Familia de Suba I de Bogotá, de no ser porque la decisión proferida por este juzgado el 27 de enero de 2020 (Fl. 99 a 101), no se notificó en debida forma a los accionados HILBERT ALEXANDER HERNANDEZ CIPRIAN y LUISA FERNANDA ZAPATA LETRADO, toda vez que el informe de notificación da cuenta que los avisos se remitieron a dirección diferente a la que reposa en el proceso siendo la correcta la Carrera 92 N 162 - 40 casa 77 bloque 3 de esta ciudad. (Fl.72). Así las cosas, se dispone a la devolución de las diligencias a la comisaría de origen, a fin de que se realice en debida forma las notificaciones en comento atendiendo lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 575 de 2000 modificadorio del artículo 16 de la ley 294 de 1996.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez